



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1512/18

En el Campo Castañares, sito en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a catorce días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho:

**VISTO:** los Ejes establecidos en el Plan Estratégico 2016-2020 de la Universidad Católica de Salta, aprobado por Resolución Rectoral N° 1098/16 y la presentación efectuada por la Dirección de Recursos Humanos; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la violencia laboral es una situación recurrente y sostenida, que se manifiesta a través de relaciones de poder, afectando sobre todo a la parte más débil de una relación.

Que es imprescindible expedirse en un documento formal que asegure un procedimiento transparente y efectivo para el manejo de escenarios que se encuadren en este tipo de situaciones.

Que existe legislación vigente que garantiza la atención de las diferentes formas y modalidades de violencia, asegurando el pleno acceso de los ciudadanos a sus derechos, las cuales se mencionan a continuación: Artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, por el que se otorga Jerarquía Constitucional a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Ley N° 26.892 de Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad en las instituciones Educativas. Ley N° 23.592 contra actos discriminatorios. Ley N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Que el Plan Estratégico 2016 – 2020 de la Universidad Católica de Salta, posee como valores la Dignidad, la Trascendencia y la Caridad, que posicionan a la persona en todos sus ámbitos como pilar fundamental para el crecimiento de una comunidad cristiana.

Que es voluntad de la Universidad alcanzar sus objetivos cumpliendo con los valores mencionados, y contribuyendo a un ámbito laboral, académico e institucional igualitario, libre de violencia y discriminación.

Que las facultades para emitir el presente acto resultan de lo dispuesto por la normativa vigente y el Estatuto de la Universidad Católica de Salta.

### **POR ELLO:**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA**

**RESUELVE**



**ARTÍCULO 1°.-** Adherir al manual de concientización y prevención sobre violencia laboral en las organizaciones empresariales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

**ARTÍCULO 2°.-** Adherir a la guía para la prevención e intervención de situaciones de violencia contra las mujeres en las organizaciones, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

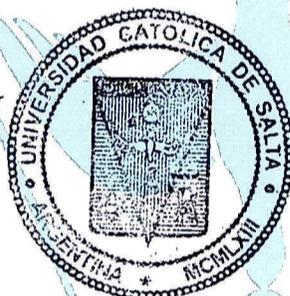
**ARTÍCULO 3°.-** Crear una comisión interdisciplinaria compuesta por Director de Recursos Humanos, Jefe de Departamento de Desarrollo Humano, Jefe de la Carrera de Psicología, Director de la Escuela de Servicios Sociales, Asesor Letrado y Representante Designado por el Vicerrectorado de Formación; que tenga por objeto la creación e implementación de un protocolo de actuación para casos de violencia institucional y de género.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar a: Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Formación, Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, Dirección General de Sistema de Educación a Distancia, Unidades Académicas y Unidades Administrativas correspondientes, a los efectos que hubiere lugar y publicar en la Página de Distribución Interna.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, reservar el original y archivar.

INTERVINE
FA

  
SILVIA MILAGRO ALVAREZ  
SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA



  
Ing. RODOLFO GALLO CORNEJO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA